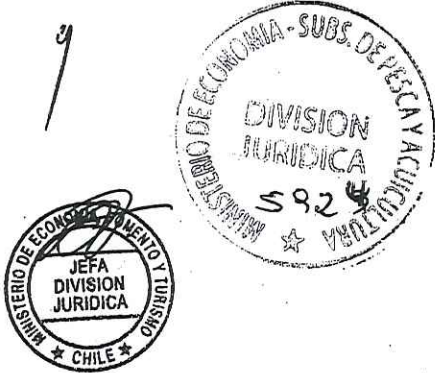


EC 30.07



MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA y ACUICULTURA
CONSEJO ZONAL DE PESCA



Justificado
28.09.15

DECLARA VACANTES CARGOS, QUE INDICA EN CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA X REGION Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACION QUE INDICA.

D.S. Nº **105**

SANTIAGO, **04 AGO. 2015**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 20.657; los D.S. Nº 453 de 1992 y Nº 263 de 2010, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el informe de cómputos de fecha 04 de febrero de 2015 elaborados por la Comisión asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 218, de 2015, que modifica las Resoluciones Exentas Nº 3203 de 2014 y Nº 157 de 2015, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 263 de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluye el periodo de 4 años de consejeros del Consejo Zonal de Pesca de la X Región para el cargo en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargo acuicultores y el cargo en representación de las entidades sin fines de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales, o la investigación.



S.P.

2.- Que se abrió un período ordinario de nominación para los mencionados cargos.

3.- Que de acuerdo al Informe de Cómputos del periodo ordinario de nominación, entregado el 04 de febrero de 2015, con respecto al cargo acuicultores no se presentaron nominaciones que cumplieran con los requisitos formales para ser admitidas a evaluación, mientras que tratándose del cargo en representación de las entidades sin fines de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales, o la investigación, no se presentaron nominaciones válidamente calificadas, por lo que corresponde declarar la vacancia de los cargos y abrir periodo extraordinario para su nominación.

DECRETO:

Artículo 1º.- Declárese vacante en el Consejo Zonal de la X Región, los cargos en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargo acuicultores y el cargo en representación de las entidades sin fines de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente, o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales, o la investigación, por no cumplir con los requisitos reglamentarios del D.S. Nº 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, desde la fecha de publicación del Decreto que así lo declara.

Artículo 2º.- Para efectos de proceder a la nominación del cargo declarado vacante en el artículo 1º del presente Decreto, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 60 días, a contar de la fecha de publicación del presente Decreto.

Las nominaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

RAÚL SÚNICO GALDÁMEZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

